PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.18-98 SUSCRITA POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA CENTROAMERICANA

ACUERDO MINISTERIAL MEDE No. 022-98, Aprobado el 05 de Mayo de 1998

Publicada en La Gaceta No. 45 del 05 de Marzo de 1999

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y DESARROLLO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que es necesario continuar con las medidas de política que tengan como objeto principal la profundización del proceso de apertura comercial e inserción de la economía en las corrientes modernas del comercio internacional.

II

Que el día 24 de Febrero de 1998, en la ciudad de San José, Costa Rica, el Consejo de Ministro de Integración Económica, suscribió la Resolución No.18-98, mediante la cual se otorga libre comercio a los cigarrillos, por medio de su eliminación del Anexo "A" Tratado General.

III

Que el Artículo 55 del Protocolo de Guatemala al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, establece que las Resoluciones, Reglamentos y Acuerdos deberán ser publicados

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1994

por los Estados Parte.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

ACUERDA

PRIMERO: Publicar la Resolución No.18-98, suscrita por el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana conforme se consigna al presente Acuerdo Ministerial.

SEGUNDO: La presente disposición se comunicará a los Países Centroamericanos y a la **SIECA**, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **NOEL J. SACAZA C.**, Ministro de Economía y Desarrollo.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1994